



Hacienda

Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo:

Apo.4.1.Fr002

Fecha:

31/01/2023

Versión:

6

Para: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS 5

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

125

2025

CONTRATISTA

79521254

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, PROCESAL, TRIBUTARIO, FISCAL Y FINANCIERO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO, EN LA GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y FINANCIERA, Y EN LA ORIENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO QUE, RESPECTO A ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, DEBE REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO.

No.Compromiso

41225

FEHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

17/02/2025

NOMBRE CONTRATISTA

CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

SALDO

72,481,200.00

VALOR DEL CONTRATO

114,444,000.00

ADICIONES

0.00

FECHA DE INICIO:

20/02/2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

19/11/2025

VALOR PAGADO: 41,962,800.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 72,481,200.00

EJECUCIÓN(%): 37

DATOS ESPECÍFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condición de Pago	Aclaración del Pago	Valor Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortización Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	CSEP488	PERIODO	MES DE JUNIO DE 2025	10,685,714.29	19 %	2,030,285.71		12,716,000.00
TOTALES				10,685,714.29		2,030,285.71		

TOTAL A PAGAR

12,716,000.00

Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de cobro		Declaración juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	8	Entrada a Almacén		Constancias de Pago de la Seguridad Social	2
Total de Folios Anexos					12

En calidad de supervisor/interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al período certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

Firmado digitalmente por
 OTALORA CRISTANCHO
 CLAUDIA HELENA
 Fecha: 2025.07.02
 11:50:23 -05'00'

FIRMA:

NOMBRE: CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO
 CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO
 CEDULA: 51959287

Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
NIT: 899999090
Dirección: CR 8 6 C 38, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 3811700
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Método de Pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: CSEP488
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 07:37:22-05:00
FECHA FIRMADO: 01/07/2025 07:37:25

FECHA DE EMISIÓN **FECHA DE VENCIMIENTO**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	07	2025	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	79221000-9	ASESORÍA JURIDICA TRIBUTARIA PERIODO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2025 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 3.125-2025	WSD	1,00	\$10.685.714,29	IVA	19%	2030285,71	0,00	\$10.685.714,29

Notas:
#S13-01-01-000;3.125-2025;cotalora@minhacienda.gov.co#S

SON: (doce millones setecientos dieciséis mil pesos)
CUFE: bbb018b06adfd1fb72ff9f50f636b3e51d5b85c2e30976d72f2473faa41fa48527f4f27b06751969c5a11e3bb54c3020

Subtotal:	\$10.685.714,29
Cargos:	\$0,00
Descuento:	\$0,00
IVA:	\$2.030.285,71
Total:	\$12.716.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$10.685.714,29	19,00%	\$2.030.285,71

Firma Digital: QNrskdicMB5PTZ3x2/0Jrm0FrfePydn8su1qp9gWSZgZKpHuQFakzrYC2eIX43JQ
4xLB1xb2Z+VSDk6Wqx+H4W1esL2vsSIVDz5QhLkQEBcuFstn
TfoUhdphB8D8p5 b5k/wFB7bv9wJlouPyAguictq7j+7ucl7wGg52oMiCbApiz6kOiy3aTSgurQMFDe Z2Y9m6RWWewH9BB0ciZnqTg1Cvnr8RX0lqQ
tPuQrF2Jqwmw6vFGIKhuGJaGo/cj6 So+zloCIP2zTX9I5QxItsXEot24Kt+C1suZ6T55mwi2uvi5BISpuD4LrVFX2fBsA hXqmyx1yPSyQEnqXSI+q
3Q==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 1 de 8
------------------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato.....	1
2. Objeto del Contrato	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Número de Contrato : 3.125-2025
Nombre del Contratista : **César Segundo Escobar Pinto**
Periodo informe : 1 al 30 de junio de 2025
Supervisor : Dra. Claudia Helena Otálora Cristancho
Área perteneciente : Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento jurídico, procesal, tributario, fiscal y financiero en las acciones de fortalecimiento institucional y financiero; en la gestión de ingresos y gastos; en la implementación y ejecución de la política de descentralización fiscal y financiera; y en la orientación de los programas de saneamiento fiscal y financiero que, respecto a entidades territoriales y sus descentralizadas, debe realizar la Dirección General de Apoyo Fiscal para el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto de inversión a su cargo.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

3.1. Se atendieron veinte (20) consultas, el detalle es el siguiente:

- Señor Yeiner Córdoba Asprilla Secretario de Hacienda Alcaldía municipal de Vigía del Fuerte – Antioquia haciendo referencia al artículo 31 del Estatuto de Rentas de ese municipio en el que se establecen mecanismos de alivio y/o exoneración sobre el Impuesto Predial Unificado y otras obligaciones tributarias para los contribuyentes que sean reconocidos como víctimas de desplazamiento, abandono forzado o despojo en el marco de la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2078 de 2021, solicita "Confirmar si el Municipio está facultado para aplicar estas medidas de alivio tributario, previstas en el artículo 31 del Estatuto, sin que ello implique detrimento patrimonial o contravención a la normatividad

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	2 de 8
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

presupuestal y fiscal vigente. Radicado: 2-2025-034881 del 3 de junio de 2025.

- Señor Andres Estrada Escobar consulta ¿si el cobro que se realiza en las zonas de estacionamiento regulado autorizadas por los Municipios y Distritos de Colombia es un tributo en cualquiera de sus modalidades (taza, contribución) o si este pago es un precio público de acuerdo a la jurisprudencia y leyes vigentes? Teniendo en cuenta la diferenciación que se realiza jurisprudencial y doctrinalmente de los conceptos de tributo y precio publico ¿es o no viable que se contrate una persona natural bajo la modalidad de contratación directa-prestación de servicios de apoyo a la gestión, para que realice el recaudo del pago por servicios de parqueo en las zonas de estacionamiento reguladas, debidamente autorizadas por los municipios y distritos en sus jurisdicciones, o estaría en contra vía de lo establecido en la Ley 1386 de 2010? Radicado: 2-2025-034882 del 3 de junio de 2025.
- Señor Ariel Morales Calderón Presidente Veeduría Ciudadana de Control haciendo referencia a la terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de El Líbano – Tolima señala que por tal motivo se les “habían liberado recursos por más de 3000 (tres mil millones de pesos mcte)” solicita se “informe cual fue el monto liberado al municipio del Líbano y s el mismo era para libre inversión”. A renglón seguido expresa que en ese mismo sentido presentaron solicitud el 19 de julio de 20204 sin que se les hubiere ofrecido respuesta por parte de este Ministerio. Radicado: 2-2025-034883 del 3 de junio de 2025.
- Señor Jhon Alexander Moreno Parra Concejal Concejo Municipal de La Vega haciendo referencia a un proyecto de acuerdo que establece condiciones especiales en el pago de los intereses moratorios y las sanciones generadas por el incumplimiento de obligaciones tributarias y no tributarias consulta “De acuerdo con las competencias establecidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, ¿tiene el Concejo Municipal de La Vega facultad legal para otorgar descuentos o condonaciones parciales en los intereses moratorios y sanciones derivadas del impuesto predial y otras obligaciones tributarias o no tributarias, bajo condiciones temporales excepcionales? “En caso de ser viable, ¿qué límites o requisitos legales deben observarse para garantizar que dichas medidas no contravengan las normas nacionales en materia de responsabilidad fiscal y gestión de

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	3 de 8
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

ingresos municipales?" Radicado: 2-2025-034884 del 3 de junio de 2025.

- Señora Maribel Perafán Gallardo Secretaria de Gobierno y Participación Gobernación del Cauca haciendo referencia a la sentencia SU-122 de 2022, solicita "brindar asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales del Departamento del Cauca, con relación a la atención alimentaria de la Población Privada de la Libertad, PPL, al igual que las acciones en materia de adecuación y construcción de los Centros Transitorios de Detención y sus respectivas Cárceles teniendo en cuenta la orden Decimosexta de la sentencia en mención". Radicado: 2-2025-034885 del 3 de junio de 2025.
- Doctor Bruno Hernández Ramos Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana Alcaldía Distrital de Cartagena en relación con los intereses de mora aplicables a las multas por contravenciones a las normas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016, efectúa cuatro interrogantes que serán atendidos en el mismo orden de consulta. Radicado: 2-2025-035619 del 6 de junio de 2025.
- Señor Juan Carlos Yarce Tamayo Representante Legal Serossa E.S.P S.A.S. haciendo referencia a un contrato de administración operación y mantenimiento con una unión temporal, de tracto sucesivo con plazo de ejecución de 25 años, suscrito en el año 2018, solicita "Informar si la ley 2126 de 2021, la cual autoriza el cobro de la estampilla Pro Justicia Familiar, le aplica al contrato suscrito, en 2018, de tracto sucesivo y que sus pagos periódicos, durante la vigencia 2025, superan los diez (10) SMLMV." Radicado: 2-2025-035622 del 6 de junio de 2025.
- Señora Luisa Fernanda Rojas Vanegas Directora de Cobro Coactivo Alcaldía municipal de El Yopal – Casanare efectúa una serie de interrogantes relacionados con el fenómeno de la prescripción de la acción de cobro Radicado: 2-2025-035797 del 9 de junio de 2025.
- Señor Henry Meneses Ferreira Representante Legal San Andresito Centro efectúa dos interrogantes relacionados con la aplicación de la tasa de seguridad de que trata la Ley 1421 de 2010, en regímenes de propiedad horizontal, así como con la denominación de ese tributo. Radicado: 2-2025-035799 del 9 de junio de 2025.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	4 de 8
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

- Sra. Aura Cristina Flórez Medina Asesora de Despacho del municipio de Villavicencio consulta respecto del procedimiento aplicable para incorporar bienes entregados por el departamento del Meta al inventario y estado financiero de ese municipio. Radicado: 2-2025-035800 Bogotá D.C., 9 de junio de 2025.
- Señora Kenny Johana Ambuila Tegue Apoyo Administrativo Alcaldía de Santander de Quilichao solicita "Apoyo económico para la implementación de las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a los mandatos establecidos por la Corte Constitucional en la sentencia SU-122 del 2022 y la ley 2346 del 2024". Radicado: 2-2025-036064 del 10 de junio de 2025.
- Señor Álvaro Evaristo Gnecco Rodríguez Funcionario Ejecutor – Secretario General Corpoguajira consulta respecto de la aplicación y alcances del párrafo transitorio del artículo 47 de la Ley 1551 de 2012, en los procesos de cobro coactivo adelantados por esa entidad que tienen como extremo ejecutado a un municipio. Radicado: 2-2025-037718 del 16 de junio de 2025.
- Señora Sonia Milena Silva Bernal Jefe de Impuestos y Rentas Gobernación Norte de Santander efectúa dos interrogantes relacionados con el Impuesto sobre vehículos automotores Radicado: 2-2025-037720 del 16 de junio de 2025.
- Señor Rodolfo Cadavid Areiza Abogado y Contador Público Especialista en Legislación Tributaria Asesor Finanzas Públicas Territoriales solicita pronunciamiento sobre el alcance de la Ley 1386 de 2010, particularmente en lo que concierne a su aplicación por parte de entidades territoriales y municipales". Radicado: 2-2025-038724 del 20 de junio de 2025.
- Señora Mercedes Quiñones Benavides solicita se le "indique si los intereses causados por la sobre tasa de la gasolina que no hayan sido cancelados por el retenedor pueden ser amnistiados". Radicado: 2-2025-038729 del 20 de junio de 2025.
- Señor Edgar Augusto Pedraza Gómez Gerente General Empresa Santandereana de Licores después de hacer un recuento de la naturaleza y régimen contractual de esa empresa, así como de una serie de Ordenanzas expedidas por el departamento de Santander; a jurisprudencia de la Corte Constitucional y al artículo 18 de la Ley 1816 de 2016 consulta: "¿Qué tipos de contratos, actos o negocios jurídicos celebrados por una empresa Industrial y Comercial del

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	5 de 8
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

Estado de carácter departamental productora de licores (en ejercicio del monopolio rentístico) podrían estar legítimamente sujetos al cobro de estampillas, tasas, compensaciones, tributos o cualquier otra carga fiscal o parafiscal impuesta por autoridades territoriales o nacionales, sin contravenir el artículo 18 de la Ley 1816 de 2016?”. Radicado: 2-2025-038732 del 20 de junio de 2025.

- Señor Gerardo Jose Rugeles Plata en relación con la declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores efectúa seis interrogantes a partir de una situación hipotética. Radicado: 2-2025-039273 del 24 de junio de 2025.
- Señor Andres Felipe Barragan Rincon, efectúa dos interrogantes relacionados con la destinación de la Tasa Pro-Deporte y Recreación de que trata la Ley 2023 de 2020. Radicado: 2-2025-039812 del 27 de junio de 2025.
- Señor Edgar Sánchez efectúa tres interrogantes relacionados con la aplicación de la tasa de seguridad de que trata la Ley 1421 de 2010. Radicado: 2-2025-039815 del 27 de junio de 2025.
- Señor Edgar Sánchez efectúa tres interrogantes relacionados con la aplicación de la tasa de seguridad de que trata la Ley 1421 de 2010. Radicado: 2-2025-039816 del 27 de junio de 2025.

3.2. Se efectuaron cuatro (4) apoyos en la elaboración y adopción de políticas, planes y programas en materia jurídica, tributaria y financiera territorial, el detalle es el siguiente:

- Se prestó apoyo a la Subdirección Jurídica para atender el requerimiento del Departamento Nacional de Planeación en el que propone enviar una respuesta conjunta a la Corte Constitucional frente a lo ordenado por la Corte Constitucional a través del Auto 714 de 2025 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Justicia y del Derecho y ese Departamento Administrativo.
- Se asistió a reunión con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, la Superintendencia Financiera de Colombia para revisar el Plan de Acción y Seguimiento del Documento CONPES de “Lineamientos para la Humanización de la Política Penitenciaria y Carcelaria en Colombia”, en cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional. La reunión se

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 6 de 8
------------------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------

llevó a cabo en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 13 de junio de 2025.

- Se efectuó la revisión y se hicieron los comentarios pertinentes respecto de la matriz del Plan de Acción y Seguimiento del Documento CONPES de "Lineamientos para la Humanización de la Política Penitenciaria y Carcelaria en Colombia" remitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Se revisó y ajustó la certificación que establece los promedios mínimos de pago del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de origen extranjero aplicables para el segundo semestre del año 2025.

3.3. Se atendieron once (11) solicitudes de dependencias internas del Ministerio, el detalle es el siguiente:

- Oficina Asesora de Jurídica. PL 437 de 2025 Senado Por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones. No. de Radicación 3-2025-009087 No. Expediente:195/2025/SISCOP del 3 de junio de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PL 394/25 Senado Por medio de la cual se regula y promueve la actividad de creación de contenido digital para un ecosistema digital responsable en Colombia y se dictan otras disposiciones. No. de Radicación 3-2025-009088 No. Expediente:99/2025/SISCOP del 3 de junio de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PL 141 de 2024 Cámara de Representantes Por medio de la cual se crea el Fondo de Convergencia Económica Territorial (FCET) y se dictan otras disposiciones. No. de Radicación 3-2025-009089 y No. de Expediente:319/2024/SISCOP del 3 de junio de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PL 436 de 2025 Senado de la República Por medio del cual se modifica el porcentaje de repartición de las contraprestaciones portuarias. No. de Radicación 3-2025-009090 y No. de Expediente:194/2025/SISCOP del 3 de junio de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. Expediente D-16514 Corte Constitucional Demanda de inconstitucionalidad artículos 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11 y 12 de la Ley 2434 de 2024. No. de Radicación 3-2025-

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	7 de 8
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

009092 y No. de Expediente:10157/2025/MEM del 3 de junio de 2025.

- Oficina Asesora de Jurídica. Solicitud de concepto técnico - Petición congresional H.R. Hugo Alfonso Archila Suárez (Estampillas en el marco de la ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR). No. de Radicación 3-2025-009523 y No. de Expediente:416/2025/PETICONGRE del 10 de junio de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. Proyecto de ley N° 563 de 2.025— Cámara "Por medio de la cual se amplía el objeto de los fondos de seguridad y convivencia ciudadana y se dictan otras disposiciones". No. de Radicación 3-2025-009618 y No. de Expediente:164/2025/SISCOP del 11 de junio de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PL 136 de 2024 Cámara de Representantes Por medio del cual se establece medidas para promover la responsabilidad de los actores viales y la seguridad vial. No. de Radicación 3-2025-009624 y No. de Expediente:303/2024/SISCOP de junio 10 de 2025.
- Secretaría General. Solicitud de concepto proyecto de decreto por el cual se modifica los artículos 2.2.2.1.2.6, 2.3.2.1.4.11, 2.3.2.1.4.12, 2.3.2.1.4.15, relacionados con el acceso al proceso de reintegración social, política y económica y fijación de beneficios socio económicos del proceso de reintegración.' No. de Radicación 3-2025-010170 y No. de Expediente:11133/2025/MEM del 20 de junio de 2025.
- Subdirección Jurídica. Solicitud concepto técnico - Expediente T-3.526.653AC. Auto del 26 de mayo de 2025. Evaluación del cumplimiento de las órdenes proferidas en la Sentencia SU-122 de 2022 y en el Auto 1096 de 2024. No. de Radicación 3-2025-010265 y No. de Expediente:11560/2025/MEM del 20 de junio de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. 536/25 Cámara Por medio del cual se establece la obligatoriedad de soterrar las redes de servicios públicos de telecomunicaciones en las nuevas urbanizaciones del país y se dictan otras disposiciones. No. de Radicación 3-2025-010537 y No. de Expediente:119/2025/SISCOP del 27 de junio de 2025.

3.4. En materia de las promotorías de Ley 550 de 1999, se realizaron tres (3) acciones, el detalle es el siguiente:

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	8 de 8
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

- Se asistió al comité de vigilancia del departamento de Córdoba, en el que se efectuó el empalme con el nuevo promotor designado por el Ministerio de Hacienda, y con la administración departamental y los diferentes representantes de los acreedores del acuerdo. La reunión se llevó a cabo de manera presencial en la ciudad de Montería el 4 de junio de 2025.
- Se prestó apoyo jurídico al Promotor del proceso de restructuración de pasivos del municipio de Ocaña – Norte de Santander para atender una reunión con los representantes del Banco BBVA para evaluar la propuesta de pago que presentó el municipio en el marco de la negociación del acuerdo de restructuración de pasivos de ese municipio. El apoyo se prestó de manera virtual el 4 de junio de 2025.
- Se prestó apoyo jurídico al Promotor del proceso de restructuración de pasivos del municipio de Ocaña – Norte de Santander para atender la reunión de votación del acuerdo de restructuración de pasivos de ese municipio de que trata el artículo 29 de la Ley 550 de 1999. El apoyo se prestó de manera presencial en el municipio de Ocaña los días 9 y 10 de junio de 2025.

Para los efectos, anexo factura y comprobante de pago de la seguridad social del mes de mayo de 2025.

CÉSAR ESCOBAR PINTO.
CÉSAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito. El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



Firmado digitalmente por
OTALORA CRISTANCHO
CLAUDIA HELENA
Fecha: 2025.07.01 11:31:24
-05'00'

CLAUDIA HELENA OTÁLORA CRISTANCHO
SUPERVISORA